



Lorena Andrea Valenzuela Benitez <lorevalen27@gmail.com>

COMUNICACION DE ADJUDICACION

1 mensaje

Lorena Andrea Valenzuela Benitez <lorevalen27@gmail.com>
Para: meneva_srl@hotmail.com
CC: uoc@mujer.gov.py, vpicagua@mujer.gov.py

29 de octubre de 2024, 3:54 p.m.

Señores

MENEVA S.R.L.**Dirección:** 25 de mayo 452 c/Mexico.**Teléfono:** (021) 458100**Correo electrónico:** meneva_srl@hotmail.com**Presente**

Cumplo en informarle que el llamado de referencia ha sido adjudicada la firma MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L.) con RUC 80024014-6. por el monto total de Gs 39.989.461 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos un mil doscientos tres), IVA incluido.

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación N° 485/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y el Informe de Evaluación de Ofertas.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación.** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante"

Así también se ha podido observar dentro del informe de evaluación que de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación..., en ese sentido se han anexado documentaciones al informe.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Lic. Lorena Valenzuela

Jefa de Monitoreo de Contratos

Ministerio de la Mujer

2 archivos adjuntos **1. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.PDF**
2206K **NOTA A MENEVA.PDF**
553K



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 25/2024

Referencia: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" con ID N° 454485.

Asunción, 29 de octubre de 2024

Señores

MENEVA S.R.L.

Dirección: 25 de mayo 452 c/Mexico.

Teléfono: (021) 458100

Correo electrónico: meneva_srl@hotmail.com

Presente

Cumplo en informarle que el llamado de referencia ha sido adjudicada la firma **MECANISMOS Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L.)** con RUC 80024014-6. por el monto total de **Gs 39.989.461 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos un mil doscientos tres), IVA incluido.**

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación N° 485/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y el Informe de Evaluación de Ofertas.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación.** Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante"

Así también se ha podido observar dentro del informe de evaluación que de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación..., en ese sentido se han anexado documentaciones al informe

Sin otro particular, le saludo atentamente.


ABG MIGUEL FERNÁNDEZ
Director
Dirección de Contrataciones



Carbonio

lvalenzuela@mujer.gov.py



COMUNICACION DE ADJUDICACION

From: Lorena Valenzuela <lvalenzuela@mujer.gov.py >

mar., oct. 29, 2024 03:51 PM

Subject: COMUNICACION DE ADJUDICACION**To:** ferloni19 <ferloni19@gmail.com > , aguapsociedadanonima <aguapsociedadanonima@gmail.com >**Cc:** uoc uoc <uoc@mujer.gov.py > , Lorena Picagua <vpicagua@mujer.gov.py >

Adjuntos:

 1. RESOLUCION DE ADJUDICACION.PDF
 NOTAS AGUAPE.PDF

Señores

AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA**Dirección:** Choferes del Chaco e/Tte R, Silva 7798**Teléfono:** (021) 944285**Correo electrónico:** licitaciones@aguape.com.py**Presente**

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que **AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA.**, no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" con ID N° 454485.

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación"**. Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación N° 485/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y el Informe de Evaluación de Ofertas.

Saludos

correo.mujer.gov.py



DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 26/2024

Referencia: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" con ID N° 454485.

Asunción, 29 de octubre de 2024

Señores

AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA

Dirección: Choferes del Chaco e/Tte R, Silva 7798

Teléfono: (021) 944285

Correo electrónico: licitaciones@aguape.com.py

Presente

El Director de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de la Mujer se dirige a usted, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ley N° Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Artículo N° 84 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 viene por el presente escrito a comunicarles que **AGUA MINERAL NATURAL AGUA-P COMERCIAL E IND. SA.**, no resultó adjudicado en el marco del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 10/2024 "REPOSICION DE AGUA MINERAL CON PROVISION DE BEBEDEROS" con ID N° 454485.

De conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, con relación al siguiente párrafo donde se establece: «Las respuestas a pedidos de aclaración o la subsanación de errores indicados en el presente artículo por parte de los oferentes, deberán ser presentadas por los medios y en la forma determinada en la reglamentación...», en ese sentido se comunica que los anexos y antecedentes se encuentran en el informe de evaluación.

Así mismo, se menciona lo dispuesto en la Resolución N° 4401/2023; **Art. 60: "Notificación de la adjudicación"**. Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación. En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto. La no entrega de dicho informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la Convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante".

Se adjunta a la presente, copia de Resolución de Adjudicación N° 485/2024 de fecha 28 de octubre de 2024 y el Informe de Evaluación de Ofertas.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



ABG. MIGUEL FERNÁNDEZ

Director

Dirección de Contrataciones